

25 de abril de 2023

COMUNICADO DE LA ASOCIACIÓN DE CELIACOS DE CASTILLA-LA MANCHA (ACCLM) SOBRE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL A ENFERMOS AFECTADOS DE ENFERMEDAD CELIACA.

La celiaquía es una enfermedad multisistémica con base autoinmune cuyo único tratamiento es una alimentación exenta de gluten de por vida. Su estricto cumplimiento es la base del mantenimiento de una buena calidad de vida y evita la aparición de graves complicaciones asociadas a la ingesta crónica de gluten. Al no tratarse con fármacos, su abordaje terapéutico no puede ser financiado mediante la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud como la mayoría de las enfermedades. Las familias con uno o más miembros celíacos se han visto especialmente afectadas por el incremento de precios de los alimentos, al ser los productos sin gluten más caros que sus análogos con gluten.

El presidente de Castilla-La Mancha, D. Emiliano García-Page, anunció el pasado 6 de marzo, una convocatoria de ayudas para personas, y familias con uno o varios miembros afectados por enfermedad celíaca dotada con un millón de euros. Posteriormente, el 18 de abril, La consejera de Igualdad y Portavoz, Doña Blanca Fernández, en su comparecencia, anunció "la aprobación por parte del Gobierno Regional de ayudas por valor de un millón de euros, con un máximo de 750 euros por persona y 1.500 euros por unidad familiar al año, para compensar la carga económica que supone para las familias con algún familiar con esta enfermedad, que afecta al 1% de la población de la región, pudiendo beneficiar esta medida a unas 20.000 personas". Sin embargo, matemáticamente la ayuda de un millón de euros solo puede beneficiar a un máximo de 1334 personas celíacas, cifra que apenas constituye un 6,7% de los 20.000 celíacos estimados por la portavoz del gobierno regional Doña Blanca Fernández en su comparecencia.

Finalmente, el DOCM publicó el pasado 20 de abril, la Orden 80/2023, de 17 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones y se convocan ayudas económicas en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia para personas afectadas por la enfermedad celíaca durante el año 2023. La Orden regula una subvención con pago adelantado a aquellas personas que cumplan los requisitos especificados en la misma. Por lo que los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos factura/ticket de compra de alimentos elaborados

específicamente para celíacos el año 2023. Esto supone que cualquier producto genérico apto para celíacos, pero no elaborado especialmente para ello quedaría fuera de la subvención. El artículo 14 de la orden especifica que en caso de incumplimiento total o parcial del objetivo y finalidad que fundamentan la concesión de la subvención, deberán reintegrarse las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro o la fecha en la que se ingrese el reintegro. Entendemos por tanto que aquellos beneficiarios de ayudas que no puedan justificar con facturas la adquisición de alimentos elaborados específicamente para celíacos durante el año 2023 por valor de la subvención concedida deberán reintegrar la parte de la subvención no justificada con intereses de demora.

La Asociación de Celíacos de Castilla la Mancha siempre agradecerá la ayuda de cualquier tipo destinada a los pacientes celíacos, en especial a aquellos con más dificultades por tener menores ingresos, pero considera que esta subvención difícilmente va a satisfacer la necesidades y demandas históricas de nuestro colectivo. Consideramos que la Orden que regula esta subvención limita su accesibilidad efectiva a los pacientes celíacos debido a los criterios de renta, sus limitaciones (solo para alimentos elaborados específicamente para celíacos), su complejidad y obligación de solicitar y conservar las facturas durante un año, y por la obligación de beneficiario del reintegro con intereses de demora de las cantidades no justificadas. que se adquiriera durante un año.

La alegría inicial que supuso la concesión de ayudas a los celíacos se ha transformado en desilusión y sentimiento de incomprensión para parte de aquellos enfermos que no cumplan criterios o no se vean capaces de cumplir los requisitos exigidos por la Orden que las regula.